



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DÍA: 15.Junio.2021.
HORA: 09:00 horas.
CARÁCTER: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tienen su periodicidad establecida por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 4.134, de fecha 18.06.19, debiendo celebrarse todos los martes de cada semana, a las 09:00 horas. En caso de coincidir en festivo, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se convocará para el día hábil inmediato posterior.

Visto el Decreto de esta Alcaldía núm. 3.281, de 3 de junio de 2020, por el que se reanuda la celebración de sesiones presenciales de la Junta de Gobierno Local a partir del día 9 de junio de 2020, previa convocatoria de la misma, debiendo celebrarse con la total observancia de las medidas de distancia e higiene decretadas por la autoridad sanitaria.

Dada la situación excepcional de grave riesgo colectivo que aún supone la pandemia COVID-19 y las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno de la nación, resulta conveniente celebrar las sesiones de la Junta de Gobierno Local en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ya que la sala de juntas habilitada para la celebración de las mismas no posibilita el distanciamiento físico exigido entre los miembros de la Corporación y los funcionarios de habilitación nacional que deben asistir.

En consecuencia con ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar a los miembros corporativos que componen dicho órgano colegiado, a sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a celebrarse el **próximo día 15 de junio de 2021**, a las **09:00 horas**, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos del Orden del Día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2021.
- 2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas administrativas municipales.
 - 2.1.- Expediente relativo a Licencia de Segregación número 18/2021-SEG, para finca registral número 56890 de 605,95 m², de superficie declarada sita en Callejón de la rosa, a Calle Realillo y Calle Alicante.
 - 2.2.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 216/18-LOM, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en el Camino de la Llovizna nº 29-A.
 - 2.3.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 217/18-LOM, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en el Camino de la Llovizna nº 29-B, siendo el elemento nº 4.
 - 2.4.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 26/21-LOM, para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Róballo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	10/06/2021 12:53:01
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/06/2021 12:47:10



000671a147020a1354107e502e060c350

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147020a1354107e502e060c350>



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/3.

2.5.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 63/21-LOM, para dos viviendas unifamiliares pareadas y sendas piscinas (División Horizontal) en Camino del Cóndor, 20.

2.6.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 87/21-LOM, para vivienda unifamiliar aislada con piscina en Urbanización Grazalema, 10.

2.7.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 98/21-LOM, para condominio de cuatro viviendas unifamiliares y sendas piscinas, previa demolición en Carretera de la Barrosa, 18 D.

2.8.- Convenio a suscribir con el Ministerio de Interior (Dirección General de la Guardia Civil) en materia de seguridad.

2.9.- Expediente relativo a la aprobación de ratificación de Addenda al convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el desarrollo del programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección.

2.10.- Expediente relativo a la aprobación de la Memoria de Evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Servicios Sociales 2020.

2.11.- Expediente relativo a la aprobación de la Memoria de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020.

2.12.- Expediente relativo a la justificación de la subvención concedida en materia de juventud para el año 2020 a la Asociación Juvenil Grupo Scout Chiclana.

2.13.- Expediente relativo a la justificación de convenio suscrito en materia de Salud para el año 2020 a la Asociación Nacional de Afectados y Enfermos de Silicosis ANAES.

2.14.- Expediente relativo a la justificación de convenio suscrito en materia de Salud para el año 2020 a la Asociación Española contra el Cáncer AECC.

2.15.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones en materia de deporte de la anualidad 2020.

2.16.- Expediente relativo a la justificación de la subvención en materia de Cultura, correspondiente al año 2020, concedida a Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora".

2.17.- Acuerdo de inicio de reintegro y aprobación de justificación de subvención en materia de Cultura correspondiente al año 2020, concedida por la Junta de Gobierno Local.

3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

3.1.- Dación de cuenta de Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

3.2.- Dación de cuenta de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.3.- Dación de cuenta de Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

3.4.- Dación de cuenta de Resolución de 2 de junio de 2021 de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

3.5.- Dación de cuenta de Resolución de 6 de Junio de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas descentralizadas del subprograma de desempeño en Entidades Locales para el segundo semestre de 2021.

3.6.- Dación de cuenta de Resolución de 7 de junio de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas del subprograma de desempeño general.

3.7.- Dación de cuenta de Resolución de 7 de junio de 2021, del Instituto Nacional de



000671a147020a1354107e502e060c350

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147020a1354107e502e060c350>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	10/06/2021 12:53:01
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/06/2021 12:47:10



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/3.

Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas en materia de seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación, en colaboración con el Centro Criptológico Nacional.

3.8.- Dación de cuenta de Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2022 y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de hasta dos días para el citado año.

4.- Asuntos de urgencia.

5.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- De no poder celebrar la sesión por falta de número legal de asistentes, tendrá lugar en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).

TERCERO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1. dº) del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre; y notifíquese con las advertencias legales, previa firma de la misma por la Secretaría General, a todos los miembros integrantes de dicho órgano colegiado.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General.



000671a147020a1354107e502e060c350

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147020a1354107e502e060c350>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	10/06/2021 12:53:01
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/06/2021 12:47:10